

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO Nº 061-2016-C/MPP

Puno, 26 de septiembre del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de septiembre del 2016, el Dictamen N° 019-2016-MPP-SR/CODHC, sobre la Conformación del Comité de Administración del Programa Social Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según la Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche, así como la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, y el Decreto Legislativo N° 1017-2008-PCM, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que tienen carácter imperativo y de observancia obligatoria, en especial sobre la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, la misma que se aprueba por Resolución de Alcaldía con Acuerdo previo del Concejo Municipal.

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2º de la Ley Nº 27470, en cada Municipalidad Provincial o Distrital, debe conformarse un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los Estatutos de su Organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura"; asimismo el último párrafo del numeral 2.2 del Artículo 2º de la citada Ley, señala que: "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02), años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata".

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 1º, de la Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, este tiene por objeto establecer normas complementarias sobre Organización, Administración de Recursos y Ejecución del Programa Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales.

Que, con el Informe Nº 232-2016-MPP/GDHPC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita la Modificación de la Resolución de Alcaldía, para la conformación del Comité de Administración del Programa Social del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno y a través de la Opinión Legal Nº 457-2016/MPP/GM-GAJ, de fecha 19 de julio del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía con previo Acuerdo de Concejo Municipal, al nuevo Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno.





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO Nº 061-2016-C/MPP

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Social del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Puno, DESIGNANDO a sus miembros integrantes, de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Lic. IVÁN JOEL FLORES QUISPE	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno

MIEMBROS TITULARES:

Dra. BESTSABE AURORA LLERENA ZEA	Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Puno
Sra. SILVIA RAMOS CAUNA	Representante de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche – PVL Comunidades
Sra. YOLA CHURATA PERALTA	Representante de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche – PVL Cono Norte
Sra. YESSICA CALIZAYA AVENDAÑO	Representante de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche – PVL Cono Sur
Sra. CARMEN ELIZABETH PUMA SANGA	Representante de la Dirección Regional Agraria – Puno
Lic. ANASTACIO TAPIA APUCUSI	Representante de la Dirección Regional de Salud – Puno

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Administración del Programa Municipal del Vaso de Leche conformado, deberá proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que la regulan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el portal electrónico de la MPP: <u>www.munipuno.gob.pe</u>.

REGISTRÈSE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ic. Ivan Joel Flores Quispe ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog Jorge Arturo Alvarez Mendoza

AM/ECC .c. GM GDHyPC INT.